Firmado Digitalmente por: VERASTEGUI SALAZAR Milagros Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/05/2025 15:38:51

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 12 de Mayo del 2025

N° 0458-2025-MTC/16

VISTOS:

El Formulario 001/16, remitido a través del Memorándum N° 223-2025-MTC/20.13.1, de fecha 18 de febrero de 2025, con Hoja de Ruta N° I-074795-2025, por medio del cual la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, y el Informe N° 1147-2025-MTC/16.02 de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM);

Firmado Digitalmente por: ATO RODRIGUEZ Claudia Silvana FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/05/2025 15:12:07

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3805888 ingresando el número de expediente **I-191922-2025** y la siguiente clave: NK2Q8G .

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. El referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, publicado el 18 de junio de 2022, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-004: Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio", que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el 19 de mayo de 2017, mediante Resolución Directoral N° 224-2017-MTC/16, la DGAAM del MTC aprobó la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, presentada por el **PROVIAS NACIONAL**;

Firmado Digitalmente por:
ATO RODRIGUEZ Claudia Silvana
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÃ° BÃ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/05/2025 15:12:27

Que, el 19 de enero de 2024, mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MTC/16, la DGAAM del MTC aprobó la Actualización de la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, presentada por el **PROVIAS NACIONAL**;

Que, 18 de febrero de 2025, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Memorándum N° 223-2025-MTC/20.13.1, de fecha 18 de febrero de 2025, con Hoja de Ruta N° I-074795-2025, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presentó a la DGAAM del MTC el ITS para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, para la respectiva evaluación;

Que, se emitió el Informe N° 1147-2025-MTC/16.02 de fecha 12 de mayo de 2025, en el cual se concluyó que el ITS cumplió con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente aplicable del sector transportes, por lo que, se recomienda la emisión del acto resolutivo otorgando la conformidad;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3805888** ingresando el número de expediente **I-191922-2025** y la siguiente clave: NK2Q8G .

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, el RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la **CONFORMIDAD** al **Informe Técnico Sustentatorio (ITS)** para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 1147-2025-MTC/16.02, de fecha 12 de mayo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado Digitalmente por:
ATO RODRIGUEZ Claudia Silvana
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÃ° BÃ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/05/2025 15:12:28

ARTÍCULO 2.- El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidas en el ITS, en la presente Resolución Directoral, el informe que la sustenta, los respectivos levantamientos de observaciones y los documentos generados durante todo el procedimiento administrativo, así como lo dispuesto en las normas ambientales vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO 3.- La conformidad del ITS del presente proyecto no autoriza el inicio de actividades del proyecto, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 4.- La conformidad otorgada mediante la presente Resolución Directoral, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones**.**

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral, y del Informe N° 1147-2025-MTC/16.02, a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3805888** ingresando el número de expediente **I-191922-2025** y la siguiente clave: NK2Q8G .

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Resolución Directoral

Vial del **PROVIAS NACIONAL**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por:
ATO RODRIGUEZ Claudia Silvana
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÃ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/05/2025 15:12:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3805888** ingresando el número de expediente **I-191922-2025** y la siguiente clave: NK2Q8G .